

los efectos que aialigan, se ponga de ligencia el
habea y publico de supor de los dila acordaron y
firmansusultate de los de que doy fe =

Dr Juan Pedro Molina Rodrigo de Ledesma
y Botas y Segura

Dr. Dn. Diego de Luna y Zaragoza Dn. Pablo Sadori
de Guviana Dn. Martin Saavedra
y Molinas

Dr. Pedro Garcia
Dn. Pedro Garcia

Andres Jimenez
Sanchez
Diego Jimenez

Antonio
Tomás Segura
Gonzalez

secepa on

Quando en la Parapu, de esta villa y de mas
partes ha sido un bazar de ella, Joseph de Salas de
gonera, pu, contiene en el bazar de que ante
de de con la multa y apenre uimieros que en
el bazar se an y para que con te en un plun, al
mandado en el riva de bazar de lo pon opor di
ligencia que firme en la villa de Cruz, en el ho
maocho de Julio de setenta y quatro años doy
fe =

Tomás Segura
Gonzalez

Avenida para que se notifique En la villa de Cruz en Dies y nueve
la Cruz del Poyo de ay del mes de septiembre mil dtecientos sesenta y quatro
años, los señores. Dn. Juan Pedro Molina, Boia Maestre
hordinario, Dn. Juan Diego de Ledesma, Decano y Lic.
cinco Seal, Dn. Pablo Sadori de Guviana Don

